



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Convalidar el gasto de 1.905,75 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 2.992,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Quedar enterada de los Decretos de 2 y 16 de febrero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro relativos al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 17 de diciembre de 2020.
- 4.- Quedar enterada del Decreto de 16 de febrero de 2021 del Concejal del Distrito de Retiro relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, con un periodo de ejecución del 15 de febrero al 30 de marzo de 2021.
- 5.- Convalidar el gasto de 44.193,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 6.- Convalidar el gasto de 44.276,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 7.- Convalidar el gasto de 48.088,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 907.490,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Amanecer, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.083.948,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Cielo Azul, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.



- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.251.280,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Juncos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 665.756,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial por la pérdida o precariedad en la vivienda. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de febrero de 2021 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud, relativa al contrato de emergencia para el suministro de 12.000 reactivos de amplificación para el diagnóstico del Covid-19 por la técnica de la reacción en cadena de la polimerasa (RT-PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Más Madrid contra el Acuerdo de 4 de febrero de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de Plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual Plaza de la Pradera del Salceral. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Asignar la denominación de Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román al centro deportivo municipal que se está construyendo en la calle José Gutiérrez Maroto c/v avenida del Cerro Milano. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 15.- Convalidar el gasto de 5.445,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 16.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato basado número 33 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial de incremento y mejora de las redes públicas en barrios de promoción pública.



- 18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de la Cava de San Miguel número 9 y plaza Mayor números 19 y 20, promovido por particular. Distrito de Centro.
- 19.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinando a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia de Actividades.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.195.951,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).
- 23.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de equipos de protección individual y equipos sanitarios, con tramitación de urgencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 24.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social según dispone la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y el gasto plurianual de 1.171.981,95 euros, como presupuesto del mismo.
- 25.- Convalidar el gasto de 350.313,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 320.243,10 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 27.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle del Almanzora y otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.901.270,91 euros, como presupuesto del mismo.
- 28.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 5. Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Calle de Rafael Finat y



otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.209.634,16 euros, como presupuesto del mismo.

- 29.- Autorizar el contrato basado número 9 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 6 – Distritos Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle de Boyer y otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.229.202,97 euros, como presupuesto del mismo.
- 30.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 31.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, y el gasto plurianual de 3.234.685,74 euros, como presupuesto del mismo.
- 32.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 13.661.084,15 euros, como presupuesto del mismo.
- 33.- Autorizar el contrato mixto de servicios informáticos y suministro para la adaptación de módulos de competiciones y ATP, y el mantenimiento y soporte de la plataforma integrada de deportes CRONOS, y el gasto plurianual de 1.444.585,73 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Convalidar el gasto de 1.905,75 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.905,75 euros (IVA incluido), correspondiente al servicio de limpieza del Palacio Cañete, del mes de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.905,75 euros (IVA incluido), a favor de la empresa LIMPIEZAS CRESPO S.A, con NIF: A-28396604, correspondiente al servicio de limpieza del Palacio Cañete, el mes de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/110/920.10/227.00 "Limpieza y Aseo" del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 2.992,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.992,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.992,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con C.I.F. B-80345721, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/326.01/227.99 (Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), del Presupuesto Municipal para el 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Quedar enterada de los Decretos de 2 y 16 de febrero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro relativos al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 17 de diciembre de 2020.

El Coordinador del Distrito de Retiro dictó Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la se declaraba la emergencia de la tramitación de un contrato para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19 y se adjudicaba a SUPERMERCADOS HIBER, S.A. con CIF: A28571750, por importe estimado de 57.200,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución entre el 2 de enero y el 30 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 11 de febrero de 2021, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Al estar agotado o a punto de agotarse el crédito se inició una modificación del contrato de emergencia ampliando su presupuesto en 11.440,00 euros IVA incluido. Dicha ampliación fue aprobada por Decreto de 2 de febrero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, manteniéndose el contrato con el mismo periodo de ejecución y sin que varíen las condiciones recogidas en la contratación original.

Toda vez que por el Área de Gobierno de Familias y Bienestar Social se pretende la entrada en vigor del sistema de tarjetas monedero, sustitutivo de las cestas, para el 1 de abril de 2021 y al exceder de dicho plazo el previsto en el contrato de emergencia de 17 de diciembre de 2020, mediante Decreto de 16 de febrero de 2021, el Concejal Presidente del Distrito de Retiro dejó sin efecto su decreto de 2 de febrero de 2021 relativo a la ampliación del presupuesto.

Por otro lado el Distrito de Retiro ha tramitado un nuevo expediente por el procedimiento de emergencia, con número de expediente 103/2021/00584, que asume el mismo objeto que el contrato de 17 de diciembre de 2020 "Manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid- 19", con un periodo de ejecución del 15 de febrero de 2021 al 30 de marzo de 2021 y por un importe de 72.000,00 euros. Este contrato ha sido adjudicado mediante Decreto de 16 de febrero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de los Decretos de 2 y 16 de febrero de 2021, del Concejal Presidente del Distrito de Retiro relativos al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, adjudicado el 17 de diciembre de 2020 a SUPERMERCADOS HIBER, S.A. Expediente 103/2020/03294.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Quedar enterada del Decreto de 16 de febrero de 2021 del Concejal del Distrito de Retiro relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, con un periodo de ejecución del 15 de febrero al 30 de marzo de 2021.

A la vista de la memoria justificativa del Jefe del Servicio de Servicios a la Ciudadanía, el Concejal del Distrito de Retiro, como órgano de contratación en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 16 de febrero de 2021, por el que se declara la emergencia de la tramitación de un contrato para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, con un periodo de ejecución del 15 de febrero al 30 de marzo de 2021. El contrato se adjudica a Supermercados Hiber con C.I.F: A28571750, con un valor estimado de 72.000,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal del Distrito de Retiro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 16 de febrero de 2021 del Concejal del Distrito de Retiro, por el que se declara la emergencia de la tramitación de un contrato para proporcionar manutención consistente en cestas de compra con productos de primera necesidad para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid19, con un periodo de ejecución del 15 de febrero al 30 de marzo de 2021. El contrato se adjudica a Supermercados Hiber con C.I.F: A28571750, con un valor estimado de 72.000,00 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 44.193,98 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 44.193,98 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.193,98 euros, exento de IVA, a favor de MUSIEDUCA VERSIÓN DOS PUNTO CERO SL, con C.I.F B-85870756. correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de diciembre de 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2021

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Exento)
001	210	323.01	22799	44.193,98 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 44.276,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 44.276,78 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de enero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 44.276,78 euros, exento de IVA, a favor de MUSIEDUCA VERSIÓN DOS PUNTO CERO SL, con C.I.F B-85870756. correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de enero de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2021:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA EXENTO)
001	210	323.01	22799	44.276,78 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 48.088,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 48.088,58 euros, exento de IVA, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo durante el mes de febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.088,58 euros, exento de IVA, a favor de MUSIEDUCA VERSIÓN DOS PUNTO CERO S.L con C.I.F. B-85870756. correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Altair con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, durante el mes de febrero de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2021:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA EXENTO)
001	210	323.01	22799	48.088,58 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 907.490,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Amanecer, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 907.490,00 euros (exento de IVA), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Amanecer, sita en la calle Titanio número 7, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 907.490 euros (exento de IVA), a favor de la empresa ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U., CIF: B-80372253, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios titulado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL AMANECER, SITA EN LA CALLE TITANIO, Nº 7, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023, con cargo a las anualidades y aplicación presupuestaria siguientes:

Distribución de anualidades

Anualidad	Importe (exento IVA) (€)
2021	123.749
2022	453.745
2023	329.996

La imputación presupuestaria del gasto se efectuará en la aplicación presupuestaria: 001/219/323.01/227.99 del programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" de los ejercicios presupuestarios correspondientes".



SEGUNDO.- El gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.083.948,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Cielo Azul, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.083.948,00 euros (exento de IVA), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Cielo Azul, sita en el Bulevar Indalecio Prieto número 16, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.083.948 euros (exento de IVA), a favor de la empresa EDUCAULA SDAD.COOP. MADRILEÑA. con CIF: F-83629865, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios titulado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL CIELO AZUL, SITA EN EL BULEVAR INDALECIO PRIETO, Nº 16, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023, con cargo a las anualidades y aplicación presupuestaria siguientes:

Distribución de anualidades

Anualidad	Importe (exento IVA) (€)
2021	147.811
2022	541.974
2023	394.163

La imputación presupuestaria del gasto se efectuará en la aplicación presupuestaria: 001/219/323.01/227.99 del programa "Centros docentes



enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones” de los ejercicios presupuestarios correspondientes”.

SEGUNDO.- El gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.251.280,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Juncos, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.251.280,00 euros (exento de IVA), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Los Juncos, sita en la Plaza de la Juventud número 7, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.251.280 euros (exento de IVA), a favor de la empresa PULGARCITO SOCIEDAD COOPERATIVA, CIF: F-80567316, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios titulado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LOS JUNCOS, SITA EN LA PLAZA DE LA JUVENTUD, Nº 7, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2023, con cargo a las anualidades y aplicación presupuestaria siguientes:

Distribución de anualidades

Anualidad	Importe (exento IVA) (€)
2021	170.629,12
2022	625.640,00
2023	455.010,88

La imputación presupuestaria del gasto se efectuará en la aplicación presupuestaria: 001/219/32301/22799 del programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones".



SEGUNDO.- El gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 665.756,61 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial por la pérdida o precariedad en la vivienda. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 665.756,61 euros (exento IVA), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito de Vicálvaro por la pérdida o precariedad en la vivienda, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024.

El gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 665.756,61 euros (exento IVA), a favor de PROVIVIENDA, CIF: G79408696, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito de Vicálvaro por la pérdida o precariedad en la vivienda, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/23102//22799, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA exento) (€)
2021	36.986,48
2022	221.918,87
2023	221.918,87
2024	184.932,39

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Quedar enterada de la Resolución de 26 de febrero de 2021 del Gerente del organismo autónomo Madrid Salud, relativa al contrato de emergencia para el suministro de 12.000 reactivos de amplificación para el diagnóstico del Covid-19 por la técnica de la reacción en cadena de la polimerasa (RT-PCR), como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud ha dictado resolución de 26 de febrero de 2021 relativa al suministro de 12.000 reactivos de amplificación para el diagnóstico del SARS COV-2 (COVID 19) por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El suministro ha sido adjudicado a ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U, con NIF B61503355, por importe de 116.520,00 euros, (IVA exento), con un precio unitario de 9,71 euros por reactivo/analítica, con vigencia de un máximo de dos meses a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 26 de febrero de 2021 del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, relativa al contrato de emergencia para el suministro de 12.000 reactivos de amplificación para el diagnóstico del SARS COV-2 (COVID 19) por el procedimiento de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR), sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



El suministro ha sido adjudicado a ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U, con NIF B61503355, por importe de 116.520,00 euros, (IVA exento), con un precio unitario de 9,71 euros por reactivo/analítica, con vigencia de un máximo de dos meses a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

13.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Más Madrid contra el Acuerdo de 4 de febrero de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de Plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual Plaza de la Pradera del Salceral. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de febrero de 2021 se asigna la denominación de Plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la Plaza de la Pradera del Salceral. Distrito Fuencarral – El Pardo, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el día 8 de febrero de 2021.

Contra dicho acuerdo, Rita Maestre Fernández, Concejala del Grupo Político Municipal Más Madrid, interpuso recurso de reposición, alegando el incumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios y la falta de motivación del expediente, solicitando la anulación del Acuerdo y el restablecimiento de la denominación anterior.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, en el que se analizan las alegaciones formuladas en el recurso y se constata que el procedimiento se ha ajustado a las previsiones de la Ordenanza y que está motivado, proponiéndose la desestimación del recurso.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.– Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal Más Madrid contra el Acuerdo de 4 de febrero de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de Plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual Plaza de la Pradera del Salceral. Distrito de Fuencarral-el Pardo, con base a los argumentos contenidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 24 de marzo de 2021 obrante en el expediente.



SEGUNDO.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Asignar la denominación de Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román al centro deportivo municipal que se está construyendo en la calle José Gutiérrez Maroto c/v avenida del Cerro Milano. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román al centro deportivo municipal que se está construyendo en la calle José Gutiérrez Maroto c/v avenida del Cerro Milano. Distrito de Villa de Vallecas, según propuesta aprobada por Acuerdo de 22 de enero de 2021 del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Asignar la denominación de Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román al centro deportivo municipal que se está construyendo en la calle José Gutiérrez Maroto c/v avenida del Cerro Milano. Distrito de Villa de Vallecas, según propuesta aprobada por Acuerdo de 22 de enero de 2021 del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

15.- Convalidar el gasto de 5.445,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.445,00 euros (IVA incluido), a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE CASTILLA, NÚMERO 3, con CIF E78389657, correspondiente al arrendamiento de un espacio para la instalación de un emisor radiofónico para la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.445,00 euros (IVA incluido), a favor de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE CASTILLA, NÚMERO 3, con CIF E78389657, correspondiente al arrendamiento de un espacio para la instalación de un emisor radiofónico para la Agencia para el Empleo de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.00/202.00 "Arrendamiento de edificios y otras construcciones" del presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

16.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022, del contrato basado número 33 del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 121,15% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2022 del contrato basado número 33 del Acuerdo Marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta 121,15% el porcentaje del gasto correspondiente a la anualidad del 2022, del contrato basado número 33 del Acuerdo Marco de servicios de asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras asociadas a las competencias de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

17.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial de incremento y mejora de las redes públicas en barrios de promoción pública.

El acuerdo tiene por objeto someter a un nuevo período de información pública el Plan Especial de incremento y mejora de las redes públicas en barrios de promoción pública.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, aprobó inicialmente el Plan Especial de referencia y lo sometió a un trámite de información pública durante el plazo de seis meses.

El acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", número 149, de 25 de junio de 2019, y en el diario "El Mundo" de 17 de junio de 2019. También, se ha efectuado la publicidad telemática del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Como resultado del trámite de información pública, se presentaron 849 escritos de alegaciones por los vecinos y asociaciones. Simultáneamente, se han requerido y recibido los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica en el que se pone de manifiesto que, como consecuencia de la investigación registral y de los informes remitidos con posterioridad a la aprobación inicial, se han realizado diversas modificaciones en la documentación del expediente al modificar la configuración física de alguno de los 44 ámbitos y añadir uno nuevo al listado.

Estas modificaciones no afectan al objeto principal del Plan Especial pero sí a determinaciones sustanciales del mismo. En aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, por remisión, el artículo 57.c) de la misma ley, se propone que el expediente sea sometido nuevamente a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 15 de marzo de 2021, según consta en Acta 10/2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno



de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el Plan Especial de Incremento y Mejora de las Redes Públicas en Barrios de Promoción Pública, con la documentación incorporada al expediente en fecha posterior a la aprobación inicial adoptada por Acuerdo de 23 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 57 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de la Cava de San Miguel número 9 y plaza Mayor números 19 y 20, promovido por particular. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial es el edificio situado en la calle de la Cava de San Miguel número 9 y plaza Mayor números 19 y 20. Distrito de Centro.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela en la que se ubica el edificio como suelo urbano incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 5º, nivel de usos A, de acuerdo con el Plano de Ordenación O-73/02, siendo el uso cualificado es el residencial.

El edificio está catalogado con un Nivel 1 de protección, grado singular y está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos con el número 02969 y está integrado en la configuración de la Plaza Mayor, declarada Monumento desde 1985, formando parte de los BIC del municipio. Los dos locales de uso terciario comercial del edificio están protegidos con nivel 2.

El plan tiene por objeto de un lado, la protección y puesta en valor del inmueble, mediante la mejora de sus condiciones de habitabilidad, regulando el régimen de las obras precisas en el edificio y de otro lado, la intensificación del uso de viviendas, por incremento en el número de las mismas con la finalidad de recuperar el uso residencial de vivienda colectiva característico de la edificación original manteniendo el uso terciario en planta baja en ambas fachadas del edificio.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en sus reuniones de 16 de noviembre de 2020 y de 11 de enero de 2021, según consta en Actas 39/2020 y 1/2021.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico en el municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión de 5 de febrero de 2021 según consta en Acta 5/2021.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y con los artículos 4.3.8, 4.3.12, 4.10.4 y 4.10.6 apartado 1.a), del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.



Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio situado en la calle de la Cava de San Miguel número 9 y plaza Mayor números 19 y 20, distrito de Centro, promovido por _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4



de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, destinado a la financiación de los gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar operaciones de capital del segundo trimestre de 2021 para obras de construcción de nuevas promociones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 16.847.080,15 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., para la financiación de la construcción de nuevas promociones correspondientes a la segunda aportación de la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/745.00 "Transferencias de capital la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 11.600.277,45 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinando a la financiación de operaciones corrientes del organismo autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.792.135,75 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del segundo trimestre de 2021 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.195.951,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.195.951,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 se aprueba la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. Este hecho posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al producirse la suspensión del articulado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regulaba el empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1, párrafos c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno



de Hacienda y Personal, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.195.951,68 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Importe
001	209	15322	61910	VIALES (REMODELACIÓN)	177.500,00
001	209	23103	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	111.094,06
001	209	23103	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	32.450,00
001	209	23106	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	42.000,00
001	209	33401	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	27.000,00
001	209	33401	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	274.206,09
001	209	33401	62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	110.300,00
001	209	34201	61999	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	548.956,80
001	209	34201	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.016.301,14
001	209	34201	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	74.000,00
001	209	93302	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	782.143,59
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					3.195.951,68



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el acuerdo marco de suministro de equipos de protección individual y equipos sanitarios, con tramitación de urgencia.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del Acuerdo Marco de suministro de equipos de protección individual y equipos sanitarios (9 lotes), con tramitación de urgencia y un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por un plazo máximo de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2021 y con un valor estimado, incluyendo una posible prórroga, de 40.674.394,95 euros (IVA excluido).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de suministro de equipos de protección individual y equipos sanitarios (9 lotes), con un plazo de ejecución de doce meses, prorrogable por un plazo máximo de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de abril de 2021 y con un valor estimado, incluyendo una posible prórroga, de 40.674.394,95 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

24.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social según dispone la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y el gasto plurianual de 1.171.981,95 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021, y el gasto plurianual de 1.171.981,95 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de la sede y del resto de edificios adscritos al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social según dispone la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.171.981,95 euros, IVA incluido, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 001/180/231.00/212.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones" y 001/180/231.00/213.00 "Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalación y utillaje" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



0,00 euros con cargo al ejercicio de 2021
584.001,34 euros con cargo al ejercicio de 2022
587.980,61 euros con cargo al ejercicio de 2023

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 350.313,99 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 350.313,99 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 350.313,99 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU, con CIF A-78867371, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 1, correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 320.243,10 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 320.243,10 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 320.243,10 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación de Educadores Las Alamedillas, con NIF G81113573, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 2, correspondiente a los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

27.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle del Almanzora y otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.901.270,91 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 17 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle del Almanzora y otras" y autorizar y disponer el gasto de 2.901.270,91 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 17 del lote 3 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto denominado "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 3- Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Hortaleza. Calle del Almanzora y otras". El plazo de ejecución es de 4 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.901.270,91 euros, IVA incluido, a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., con N.I.F. A-41441122, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 5. Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Calle de Rafael Finat y otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.209.634,16 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 13 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a VIRTON, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 5. Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Calle de Rafael Finat y otras" y autorizar y disponer el gasto de 2.209.634,16 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 13 del lote 5 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas 2020. Lote 5. Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde. Calle de Rafael Finat y otras". El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.209.634,16 euros, IVA incluido, a favor de VIRTON, S.A., con N.I.F. A-28357093, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato basado número 9 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 6 – Distritos Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle de Boyer y otras", y autorizar y disponer el gasto de 2.229.202,97 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 9 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, adjudicado a API MOVILIDAD, S.A., para el proyecto de "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 6 – Distritos Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle de Boyer y otras" y autorizar y disponer el gasto de 2.229.202,97 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021 o, en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 9 del lote 6 del acuerdo marco de obras de mejora de las condiciones de rodadura de los pavimentos en calzada, para el proyecto denominado "Renovación de rodadura en calzadas. Lote 6 – Distritos Puente de Vallecas, Moratalaz, Villa de Vallecas y Vicálvaro. Calle de Boyer y otras". El plazo de ejecución es de 5 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2021, o en su caso, el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.229.202,97 euros, IVA incluido, a favor de API MOVILIDAD, S.A, con N.I.F. A78015880, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de dicha Administración Pública.

El referido órgano colegiado está regulado por el artículo 46 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, de la Comunidad de Madrid, que lo define como un órgano de participación externa y consulta, adscrito a la Consejería competente para la coordinación de actuaciones en este ámbito.

El Consejo tiene funciones, con carácter general, de asesoramiento, información, propuestas de criterios de actuación y fomento de lo dispuesto en la Ley 8/1993 de 22 de junio, así como aquellas otras que reglamentariamente se le atribuyan.

El artículo 46.2.b) de la Ley 8/1993, de 22 de junio y el artículo 6.2.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, establecen que el Consejo tendrá una composición paritaria, siendo la mitad de los miembros designados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid entre los representantes de las Consejerías más directamente afectadas por la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras, junto con los expertos que se considere oportuno, y la otra mitad por las instituciones, organizaciones y asociaciones representadas, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid la designación de un representante.

El representante designado por el Ayuntamiento de Madrid en dicha institución, Miguel Ángel Valero Duboy, ha cesado en esta Administración con fecha 11 de febrero de 2021. A la vista de lo anterior, el Consejo de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas ha solicitado la designación de un nuevo representante.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid, para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a Noelia Cuenca Galán, Directora General de Accesibilidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

31.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, y el gasto plurianual de 3.234.685,74 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para el mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 11 de abril de 2021, así como autorizar el gasto plurianual de 3.234.685,74 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 11 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.234.685,74 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por prestaciones y anualidades:

ANUALIDAD	PRESTACIÓN 1	PRESTACIÓN 2	PRESTACIÓN 3	TOTAL IVA INCLUIDO
2021	180.657,84 €	308.277,75 €	319.735,85 €	808.671,44 €
2022	361.315,68 €	616.555,50 €	639.471,69 €	1.617.342,87 €
2023	180.657,84 €	308.277,75 €	319.735,84 €	808.671,43 €
TOTAL	722.631,36 €	1.233.111,00 €	1.278.943,38 €	3.234.685,74 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 13.661.084,15 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid gestionado por el organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2023, con posibilidad de prórroga por un período de hasta un máximo de 24 meses, así como autorizar el gasto plurianual de 13.661.084,15 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid, dividido en dos lotes, con un plazo de ejecución hasta 31 de octubre de 2023, con posibilidad de prórroga por un período de hasta un máximo de 24 meses.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 13.661.084,15 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
Lote 1	1.570.064,38	3.671.247,98	3.365.310,65	8.606.623,01
Lote 2	792.154,98	2.223.811,91	2.038.494,25	5.054.461,14
Total	2.362.219,36	5.895.059,89	5.403.804,90	13.661.084,15

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el contrato mixto de servicios informáticos y suministro para la adaptación de módulos de competiciones y ATP, y el mantenimiento y soporte de la plataforma integrada de deportes CRONOS, y el gasto plurianual de 1.444.585,73 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de servicios informáticos y suministro para la adaptación de módulos de competiciones y asistencia técnico-deportiva personalizada (ATP), y el mantenimiento y soporte de la plataforma integrada de deportes CRONOS, con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga para las prestaciones 2 y 3, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2021, así como autorizar el gasto plurianual de 1.444.585,73 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios informáticos y suministro para la adaptación de módulos de competiciones y asistencia técnico-deportiva personalizada (ATP), y el mantenimiento y soporte de la plataforma integrada de deportes CRONOS, con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de un máximo de 36 meses de prórroga para las prestaciones 2 y 3, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.444.585,73 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA o equivalente	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
501/102/491.01/227.06	438.237,80	566.031,95	283.015,98	1.287.285,73
501/102/491.01/641.00	157.300,00	0,00	0,00	157.300,00

[Volver al índice](#)